



INSTRUCTIVO

BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, FIDEICOMISO 6916/2023

Rio Potomac, No. 530 PA, Colonia Del Valle;
San Pedro Garza García, Nuevo León,
Presente.-

Dentro del Expediente Administrativo número S-031/2023 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 21-veintiún días del mes de septiembre de 2023-dos mil veintitrés. -----

VISTO . - El expediente administrativo No. S-031/2023, formado con motivo del escrito presentado el 27-veintisiete de febrero del 2023-dos mil veintitrés por la C. [REDACTED] en su carácter de apoderada legal de la institución bancaria denominada **BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, FIDEICOMISO 6916/2023**, esta última en su carácter de propietaria; respecto de la **FUSIÓN-SUBDIVISIÓN** de los predios con superficie de **819.24 m²** con número de expediente catastral **70-18-017-001**, con superficie de **79,366.71 m²** con número de expediente catastral **70-18-052-002** y con superficie de **1,965.30 m²** con número de expediente catastral **70-18-052-005**, colindantes a las avenidas Félix U. Gómez y Diego Díaz de Berlanga, y las calles Orleans y Chinón, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, en el Municipio de Monterrey, N.L. y además, visto los dictámenes técnico, jurídico y demás constancias que obran dentro del expediente.

RESULTANDO

PRIMERO.- La solicitante en 27-veintisiete de febrero del 2023-dos mil veintitrés, presentó escrito a través del cual solicita la autorización para la **Fusión** de **3-tres** predios con superficie de **819.24 m²** con número de expediente catastral **70-18-017-001**, con superficie de **79,366.71 m²** con número de expediente catastral **70-18-052-002** y con superficie de **1,965.30 m²** con número de expediente catastral **70-18-052-005**, para formar un **Polígono Fusionado** con superficie de **82,151.25 metros cuadrados**, el cual posteriormente se **subdivide** para quedar en **02-dos porciones**: **LOTE RESULTANTE 1** con superficie de **43,469.01 m²** con frente a la vía pública denominada avenida Diego Díaz de Berlanga, calle Chinón y calle Orleans y **LOTE RESULTANTE 2** con superficie de **38,682.24 m²** con frente a la vía pública denominada avenida Félix U. Gómez, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que integró el expediente administrativo número **S-031/2023**.

SEGUNDO.- Los peticionarios adjuntaron a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente, signada por la C. [REDACTED] de fecha 27-veintisiete de febrero del 2023-dos mil veintitrés.



ELIMINADO: 1. Numero de Escritura Pública, 2. Nombre. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

Nº de Oficio: 24915/SEDUSO/2023

Expediente Nº S-031/2023

Asunto: Subdivisión

2. Copia simple de la escritura pública número [REDACTED] de fecha 03-tres de diciembre de 1993-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la Fe de Carlos Alejandro Duran Loera, Notario Titular de la Notaría número 11, con ejercicio en México Distrito Federal, relativa al Contrato de Sociedad Mercantil donde se constituye la persona moral denominada BANCA MIFEL, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero MIFEL. Lo anterior quedando inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 186434, en fecha 26-veintiséis de abril de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.
3. Copia simple de la escritura pública número [REDACTED] de fecha 10-diez de agosto de 2023-dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farill, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 132-ciento treinta y dos, con ejercicio en esta ciudad, en la que se hace constar el Poder General Limitado que otorga la sociedad denominada **BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL**, actuando única y exclusivamente como fiduciaria del contrato de fideicomiso irrevocable de administración inmobiliaria, identificado bajo el número 6916/2023, en favor de las señoras [REDACTED] otorgándoles facultades de Poder General para Actos de Administración limitado en su objeto, para que en nombre y representación de la Poderdante realicen todos los trámites y gestiones que sean necesarios, en relación a los inmuebles que formen parte del patrimonio del FIDEICOMISO.
4. Copia simple de la escritura pública número [REDACTED] de fecha 19-diecinueve de julio de 2023-dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Diego Plowells Cárdenas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 150-ciento cincuenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al Convenio de Aportación de Bienes Inmuebles del Contrato de Fideicomiso número 6916/2023, en el cual de acuerdo a la **CLÁUSULA SEGUNDA Aportación al Patrimonio del fideicomiso** los siguientes inmuebles: Lote identificado con el número de expediente catastral 70-18-052-002 con superficie de 79,366.71 m²; Lote identificado con el número de expediente catastral 70-18-052-005 con superficie de 1,965.30 m² y lote identificado con el número de expediente catastral 70-18-017-001 con superficie de 819.24 m², aportados a favor de **BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL**. Lo anterior quedando inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el [REDACTED] de fecha 03-tres de agosto de 2023-dos mil veintitrés.
5. Original del Certificado de libertad de gravámenes de los predios identificados con los números de expedientes catastrales **70-18-052-002, 70-18-052-005 y 70-18-017-001**, expedido en fecha 07-siete de agosto de 2023-dos mil veintitrés, con número de folio 26420371/2023, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de **BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL** bajo el número 7540, volumen 315, libro 302, sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 03-tres de agosto de 2023-dos mil veintitrés; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.



Gobierno
de
Monterrey

ELIMINADO: 1. Nombre.Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

Secretaría
de
Desarrollo Urbano
Sostenible

Nº de Oficio: 24915/SEDUSO/2023
Expediente Nº S-031/2023

Asunto: Subdivisión

6. Copia del alineamiento vial del predio objeto del trámite que nos ocupa, de fechas 20-veinte de octubre de 2022-dos mil veintidós, relativo a los expedientes administrativos expediente PT-ALVI-000040/22, PT-ALVI-000038/22, PT-ALVI-000041/22.

7. Presenta copia simple de los siguientes Pagos de impuesto Predial:

Copia simple del recibo de pago con folio LINEA-262107, de fecha 27-veintisiete de enero del año 2023-dos mil veintitrés, expedido por la Dirección de Ingresos, con lo cual acredita que el predio identificado con el número de expediente catastral 18-017-001, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.

Copia simple del recibo de pago con folio LINEA-262097, de fecha 27-veintisiete de enero del año 2023-dos mil veintitrés, expedido por la Dirección de Ingresos, con lo cual acredita que el predio identificado con el número de expediente catastral 18-052-002, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial

Copia simple del recibo de pago con folio LINEA-262091, de fecha 27-veintisiete de enero del año 2023-dos mil veintitrés, expedido por la Dirección de Ingresos, con lo cual acredita que el predio identificado con el número de expediente catastral 18-052-005, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.

8. Plano que contiene el proyecto de fusión-subdivisión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastrales 70-18-017-001, 70-18-052-002 y 70-18-052-005.

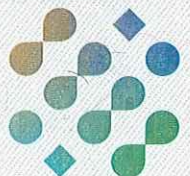
9. 6-seis Fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.

10. Carta Poder original de fecha 16-dieciséis de agosto de 2023-dos mil veintitrés, otorgada por la C. [REDACTED] a favor de las [REDACTED] fungiendo como testigos los C. C. [REDACTED] anexando copia simple de la identificación oficial de cada uno de ellos.

11. Escrito firmado por la C. [REDACTED] en representación de la institución bancaria denominada **BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, FIDEICOMISO 6916/2023**, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiestan: "... Por lo que solicito a la presente Secretaría se me otorgue la fusión-subdivisión a nombre de Banca Mifel Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Mifel, actuando única y exclusivamente como fiduciaria del contrato de fideicomiso irrevocable de administración inmobiliaria, identificado bajo el número 6916/2023; y/o nombre de Activos Corona de México, S.A. de C.V..."

12. Copia simple del recibo mediante el cual acredita el pago de los derechos correspondientes, mismo que se describe en el numeral VII del apartado de Considerandos del presente resolutivo.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y



CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 3 fracción LXXVII, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 202 fracción IX, 229, 230 fracciones I a V, 305, 306 fracciones I a VIII, 402 primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, L y LII, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XVI y Transitorio Tercero, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León.

II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que la promovente no acredita que el predio en cuestión forma parte de un fraccionamiento Autorizado, y al ser la subdivisión una acción de crecimiento previsto por el artículo 202 tercer párrafo fracción IX de la Ley de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 210, fracción X de la Ley antes citada, los solicitantes deberán de ceder gratuitamente a favor del Municipio áreas de cesión municipal sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público.

Por su parte el artículo 234, de la Ley de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, dispone: "**Artículo 234.** En el caso de parcelación o subdivisiones fuera de fraccionamiento autorizado, se deberá diferir la obligación de ceder áreas en favor del Municipio hasta que se autorice el uso, destino o incorporación del predio a que se refieren dichos preceptos "

En razón a lo anterior, se apercibe a los solicitantes o terceros causahabientes, que al solicitar cualquier acción de crecimiento contemplado en la Ley de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León o la Ley que lo sustituya, deberán cumplir con la obligación de ceder áreas a favor del Municipio

IV. En el caso que nos ocupa, solicitan la fusión de 03-tres predios para formar un polígono, el cual se subdivide en 02-dos porciones, proyecto que se describe en el numeral V del presente apartado de Considerandos, resultando aplicable lo dispuesto por los artículos 229 y 230, fracciones I y II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establecen lo siguiente: "**Artículo 229.** La fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes." "**Artículo 230.** La subdivisión es la partición de un predio ubicado dentro del área urbana y que no requiere del trazo de una o más vías públicas y deberá observar las siguientes normas básicas: I. Los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en un régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes



mediante una servidumbre de paso debidamente constituida; II. Los predios resultantes de la subdivisión no podrán ser menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada lo permita y deberán tener frente a la vía pública;"

V. Que de acuerdo al proyecto presentado solicita la **Fusión** de 3-tres predios con superficie de 819.24 m² con número de expediente catastral 70-18-017-001, con superficie de 79,366.71 m² con número de expediente catastral 70-18-052-002 y con superficie de 1,965.30 m² con número de expediente catastral 70-18-052-005, para formar un **Polígono Fusionado** con superficie de **82,151.25 metros cuadrados**, el cual posteriormente se **subdivide** para quedar en **02-dos porciones: LOTE RESULTANTE 1** con superficie de **43,469.01 m²** con frente a la vía pública denominada avenida Diego Díaz de Berlanga, calle Chinón y calle Orleans y **LOTE RESULTANTE 2** con superficie de **38,682.24 m²** con frente a la vía pública denominada avenida Félix U. Gómez, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León; ubicados en el Plano de Densidades como D-10 Densidad Alta de hasta 105 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos página 145, del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Monterrey; y el proyecto solicitado respeta dicha densidad, ya que llevando a cabo el análisis respectivo, resulta factible la fusión de 3-tres lotes para resultar 1 polígono, y posteriormente la subdivisión para los **02-dos** lotes requeridos, toda vez que cumplen con la normatividad señalada.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 230, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes mediante una servidumbre de paso debidamente constituida; y de la fusión de los 03-tres predios para formar 1-un polígono, que posteriormente se subdivide, resultan 02-dos lotes los cuales presentan frente a una vía pública, por lo que se cumple con la referida normatividad.

VII. Que al presente expediente se acompaña copia simple de recibo oficial con Folio Nº **3170000031517**, de fecha 11-once de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por la cantidad de **\$8,714.16 (OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 16/100 M.N.)**; expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.

VIII. Que en el presente caso, la solicitud de **Fusión- Subdivisión** cumple con los requisitos mínimos que señalan los artículos 229, 230 fracciones I a V, 305, 306 fracciones I a VIII y demás relativos de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; además se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos; por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la fusión-subdivisión de los lotes en cuestión, de la forma indicada en el numeral V del presente apartado de Considerandos.



Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de 3-tres predios con superficie de 819.24 m2 con número de expediente catastral 70-18-017-001, con superficie de 79,366.71 m2 con número de expediente catastral 70-18-052-002 y con superficie de 1,965.30 m2 con número de expediente catastral 70-18-052-005, para formar un **Polígono Fusionado** con superficie de **82,151.25 metros cuadrados**, el cual posteriormente se **subdivide** para quedar en **02-dos porciones: LOTE RESULTANTE 1** con superficie de **43,469.01 m2** con frente a la vía pública denominada avenida Diego Díaz de Berlanga, calle Chinón y calle Orleans y **LOTE RESULTANTE 2** con superficie de **38,682.24 m2** con frente a la vía pública denominada avenida Félix U. Gómez, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el Artículo 230 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se efectuarán a costa de los promoventes las adecuaciones en la infraestructura necesaria para atender a los predios resultantes. Esta obligación deberá plasmarse en contrato de compra-venta correspondiente, cuando se transmita la propiedad de los referidos lotes, a fin de que se formalice dicha obligación.

TERCERO: De acuerdo a los alineamientos viales de fecha 20-veinte de octubre de 2022-dos mil veintidós, de los expedientes administrativos número PT-ALVI-000040/22, PT-ALVI-000038/22, PT-ALVI-000041/22, deberá respetar el siguiente alineamiento: Para la Av. Diego Díaz de Berlanga y calles Chinón y Orleans, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras, para la Av. Félix U. Gómez, respetar sección vial de 50.00 mts, 25.00 mts de eje de avenida hacia ambos lados y respetar afectación vial de 16.00 metros. Si se prevé la modificación del tramo de la vía pública con la que colinda el predio en la forma que se indica.

CUARTO: Se DIFIERE la obligación de ceder áreas en favor del Municipio hasta que se autorice el uso, destino o incorporación del predio, lo anterior conforme lo dispone el artículo 234, de la Ley de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León

QUINTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión-subdivisión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y **tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.**"



En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción antes citada, la autorización de la fusión-subdivisión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán ingresar nuevo trámite y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Notifíquese personalmente por conducto del personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -

MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Arq. Vanessa Vida Steele Salinas
Directora General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente

Arq. Jorge A. Martínez Castillo
Director para la Integración de Distritos, Sub-centros y Nuevos Desarrollos

TVNB/AMB/MCRR/DMGM

Siendo las 12:40 horas del día 29 del mes de Septiembre del año 2023 dos mil veintitres, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. [redacted], en su carácter de [redacted] del interesado a un de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con [redacted], Doy fe. -----

EL C. NOTIFICADOR:

PERSONA QUE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Maria Guadalupe Perez Ramos

NOMBRE: [redacted]

FIRMA: [signature]

FIRMA: [redacted]

ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Oc (Credencial de elector).
Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.



[Handwritten notes and signatures in the right margin]

LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y EVALUACION

[Handwritten notes in the left margin]

[Main body of handwritten notes and text]